

## **TEXTOS:**

### **Tema 4: Características del Antiguo Régimen. Centralización y reformismo.**

Bloque II: El Antiguo Régimen. Características y Crisis.

#### **La crisis demográfica vista por un contemporáneo**

**La crisis demográfica vivida por la España de los Austrias en el siglo XVII fue percibida como una realidad por los contemporáneos que la achacaban al hambre, las epidemias, las guerras y las expulsiones.**

*Las causas de faltar la gente en España son muchas. Las antiguas conocidas aún de los extranjeros, son pestes, guerras, hambres, expulsiones de arrianos, moros, judíos y otros infieles que hicieron los señores reyes de España. Las segundas las guerras de Nápoles, Sicilia, Milán y Flandes y otras muchas que ha tenido y tiene España. Las terceras las colonias y presidios que ha tenido y tiene en tan grandes Indias Orientales y Occidentales y tierras de África, de las cuales nace el agotarse la gente. Pero nueva causa de faltar gente hay, porque en el año de 1600 se advirtió haber gran falta de ella, y en el de 1601 hubo peste, y en el de 1609, la expulsión de más de 400 000 moriscos y la mayor, se conoce de pocos años a esta parte, de modo que los curas dieron un memorial a Toledo en que advierten que falta la tercera parte de la gente y aun hay quien dice que faltan las tres cuartas partes y dicen que en las carnicerías se pesa la mitad de la carne que solía... El padre fray Diego del Escorial refiere lo que dijo el Obispo de Ávila que de poco acá faltaban 165 pilas en su obispado, de donde se colige lo que será en lo demás. Muchas ciudades tienen muchas de sus casas vacías y antes se moraba en todas ellas.*

Cifr. en Juderías, Julián: *España en tiempos de Carlos II el Hechizado*. Madrid, 1912

#### **El rechazo al trabajo manual**

**El trabajo manual fue considerado como un obstáculo social que privaba de honores y distinciones. La agricultura no era considerada como tal.**

*Para gozar de honor y honra había que huir del trabajo o cuando menos de ciertos trabajos. Los oficios mecánicos, es decir, aquellos que requerían de una actividad manual eran rechazados hasta el punto de considerárselos viles; por el contrario, la agricultura nunca manchó la honra de los que la practicaron.*

*En 1600 Martín González de Cellorigo, uno de los más agudos arbitristas de la época, resumió así la situación: "Lo que más apartó a los nuestros de la legítima actividad que tanto importa a la república ha sido el gran honor y autoridad que se da a huir del trabajo".*

*Trabajar no constituía para los españoles un fin -como ya empezaba a serlo para otros pueblos del occidente europeo-, sino un medio. Si para la Europa protestante el trabajo-y obtener beneficios de él-santificaba, para los españoles era prácticamente una maldición bíblica.*

*El modo de vida noble era la aspiración de todos y ello suponía holganza, aunque la misma significase miseria. El espléndido retrato del hidalgo del Lazarillo de Tormes era la estampa de muchos, y su modo de vida, aunque no su pobreza, el ideal al que se aspiraba.*

Calvo Poyato, José: *Así vivían en el Siglo de oro*. Editorial Anaya. Madrid, 1989.

#### **Carta del archiduque Carlos a la ciudad de Gibraltar**

**Durante la guerra de Sucesión una flota angloholandesa se apoderó de Gibraltar en nombre del archiduque Carlos, quien dirigió una carta a sus vecinos para que le prestasen obediencia, pero estos la rechazaron.**

"EL REY.

*A mi ciudad de Gibraltar.*

*Estando plenamente informado del celo con que siempre os habéis señalado en servicio de mi Augustísima Casa y no dudando que lo habéis de continuar, he tenido por bien deciros, como el almirante Rooke, general de las armas marítimas de Su Majestad Británica, pasando por el mar Mediterráneo a otras expediciones de mi real servicio, llegará a ese puerto y os hará dar esta mi Real carta. Y os notificará como yo quedo muy próximo a partir de las fronteras de este reino y entrar en los míos para tomar posesión que por tan justos y debidos títulos me pertenece después de la muerte del Rey Don*

*Carlos II mi señor y mi tío-que Santa Gloria haya-, esperando Yo de los mucho que siempre habéis acreditado vuestra fidelidad a mi Augustísima Casa, pasaréis luego que veáis esta mi Real Carta a aclamarme y hacer que todos los pueblos circunvecinos que están bajo vuestra jurisdicción lo ejecuten en la misma conformidad.*

## Decreto de Nueva Planta

**Tras la derrota de los austracistas en Almansa (1707) Felipe V ocupó los reinos de Valencia y Aragón, derogando sus fueros al promulgar los decretos de Nueva Planta, que más tarde serían aplicados a Cataluña y las Baleares.**

*Considerando haber perdido los reinos de Aragón y Valencia y todos sus habitantes por la rebelión que cometieron faltando enteramente al juramento de fidelidad que me hicieron como a su legítimo Rey y Señor, todos los fueros, privilegios, exenciones y libertades que gozaban, y que con tan liberal mano se les habían concedido así por mí como por los señores reyes mis predecesores, particularizándoles en esto de los demás reinos de esta Corona, y tocándome el dominio absoluto de los referidos reinos de Aragón y Valencia, pues a la circunstancia de ser comprendidos en los demás que tan legítimamente poseo en esta Monarquía, se añade ahora la del derecho de la conquista que de ello han hecho mis armas con motivo de su rebelión; y considerando también que uno de los principales atributos de la soberanía es la imposición y derogación de las leyes... he juzgado por conveniente, así por esto como por mi deseo de reducir todos mis reinos de España a la uniformidad de unas mismas leyes, usos, costumbres y tribunales; gobernándose igualmente todos por las leyes de Castilla tan loables y plausibles en todo el Universo, abolir y derogar enteramente... todos los referidos fueros y privilegios, prácticas y costumbres hasta aquí observadas por los referidos reinos de Aragón y Valencia, siendo mi voluntad que estos se reduzcan a las leyes de Castilla ...*

29 de junio de 1707- Novísima Recopilación de las leyes de España.